


Señor cliente:

Por medio de la presente comunicamos a ustedes aspectos impositivos relativos a nuestra actividad comercial; los mismos deberán ser tenidos en cuenta al momento de efectuar las retenciones correspondientes a la normativa de cada uno de los diferentes impuestos.

- Facturas emitidas por Hapag Lloyd Argentina SRL por cuenta y orden de Hapag Lloyd AG (Alemania) no corresponde practicar retención por los siguientes conceptos:
  1. Impuesto a las Ganancias – ver anexo
  2. Impuesto al valor agregado – ver anexo
  3. Impuesto sobre los ingresos brutos – ver anexo
  4. Impuesto contribuciones patronales – ver anexo
  
- Facturas emitidas por Hapag Lloyd Argentina SRL se encuentran gravadas en IVA y son pasibles de sufrir retenciones por los siguientes conceptos:
  1. Impuesto a las ganancias: Régimen 94 Anexo II, inc. I) Locaciones de obras y/o servicios. Retención mínima para inscriptos \$150
  2. Impuesto al valor agregado
  3. Impuesto Seguridad social
  4. Impuesto sobre los ingresos brutos:
    - Capital Federa: alícuota que figura en el padrón Agip
    - Buenos Aires: alícuota que figura en el padrón de Arba
    - Santa Fe 0,7000% según RG 15/97



ANDRÉS WEKSLER  
Hapag-Lloyd Argentina SRL

ANEXOImpuestos provinciales

- Agente de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos C.A.B.A. - Resolución (AGIP) 939/13

Con respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el Código Fiscal de CABA establece en su artículo 180, apartado 11 que *"Están exentos del pago de este gravamen: [...] El transporte internacional de cargas. Esta exención no alcanza a las actividades conexas."*

De la norma expuesta surge que, se exige el transporte internacional de cargas en general independientemente del lugar de constitución de la compañía transportista.

De esta manera, los ingresos facturados por cuenta y orden de Hapag Lloyd AG representan ingresos exentos que no serían pasibles a sufrir retenciones según lo establecido en el Art. 4 ter de la Resolución (AGIP Bs. As. Cdad.) 939/2013: *"Quedan exceptuados de las retenciones y/o percepciones establecidas en la presente resolución...2) Los sujetos exentos y no alcanzados por el gravamen;..."*

- Agente de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de Buenos Aires – Disposición Normativa (DPR Bs. As.) "B" 1/2004

Con respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la DN Serie "B" 1/04 de la Provincia de Buenos Aires excluye en su artículo 322 como sujetos pasibles de retención a, entre otros, los sujetos no alcanzados por el gravamen.

Por su parte, el Artículo 186 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires dispone que no constituye actividad gravada *"... el transporte internacional de pasajeros y/o cargas efectuado por empresas constituidas en el exterior, en estados con los cuales el país tenga suscriptos o suscriba acuerdos o convenios de doble imposición en la materia, de los que surja, a condición de reciprocidad, que la aplicación de gravámenes queda reservada únicamente al país en el cual estén constituidas las empresas"*.



ANDRÉS WEKSLER  
Hapag-Lloyd Argentina SRL

De las normas expuestas surge, que frente a la vigencia del Convenio de Doble Imposición firmado entre nuestro país y Alemania la actividad desarrollada por HL Alemania no está alcanzada por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción en cuestión.

En consecuencia, al no estar alcanzados los ingresos facturados por cuenta y orden de HL Alemania por el impuesto a los ingresos brutos, tampoco se encuentran sujetos a los regímenes de retención y percepción que tienen como objeto adelantar impuesto al fisco.

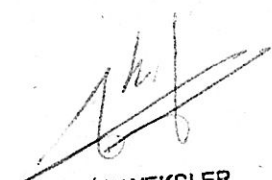
- Agente de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Santa Fe – Resolución General (API Santa Fe) 15/1997

La provincia de Santa Fe establece en el inciso b) del artículo 179 del Código Fiscal, que *"No constituyen ingresos brutos gravados por este impuesto, los generados por las siguientes actividades: [...] b) El transporte internacional de pasajeros y/o cargas efectuados por empresas constituidas en el exterior, en Estados con los cuales el país tenga suscriptos o suscriba acuerdos o convenios para evitar la doble imposición en la materia; de los que surja, a condición de reciprocidad, que la aplicación de gravámenes queda reservada únicamente al país en el cual estén constituidas las empresas"*

De la norma expuesta surge, que frente a la vigencia del Convenio de Doble Imposición firmado entre nuestro país y Alemania la actividad desarrollada por HL Alemania no está alcanzada por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción en cuestión.

Por su parte, la Resolución General (API Santa Fe) 15/1997 establece en su artículo 3 que *"Los sujetos que revistan el carácter de agentes de retención, no deberán actuar en tal carácter en los siguientes casos: [...] Por los pagos realizados a sujetos considerados exentos o por aquellas actividades exentas según las normas vigentes, cualquiera sea el sujeto que las realizara."*

En consecuencia, al no estar alcanzados los ingresos facturados por cuenta y orden de HL Alemania por el impuesto a los ingresos brutos, tampoco se



ANDRÉS WEKSLER  
Hapag-Lloyd Argentina SRL

encuentran sujetos a los regímenes de retención y percepción que tienen como objeto adelantar impuesto al fisco.

### Impuestos Nacionales

- Régimen General de retención de la Seguridad social - RG 1784

El presente régimen de retención, creado por la Resolución General 1784, con destino al ingreso de contribuciones patronales (SUSS) resulta aplicable, según lo establecido en su artículo 1, sobre todos los pagos *“que se efectúen para cancelar —total o parcialmente— las operaciones de ventas de cosas muebles, locaciones de obras, locaciones de cosas y de locaciones o prestaciones de servicios, gravadas por el impuesto al valor agregado”*.

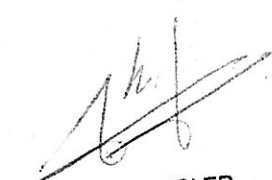
Asimismo, el inciso c) del artículo 2, de la presente Resolución General, establece que *“Están excluidos de este régimen, los conceptos que se indican seguidamente: [...] Las operaciones exentas o no alcanzadas por el impuesto al valor agregado, excepto las concesiones públicas comprendidas en el artículo precedente, en su segundo párrafo.”*

De esta manera, como la operatoria de transporte internacional efectuada por Hapag Lloyd AG se encuentra fuera del ámbito de imposición del IVA, los conceptos abonados a Hapag Argentina bajo el mismo concepto estarían excluidos del régimen comentado.

- Impuesto a las ganancias – Resolución General (AFIP) 830

La RG 830 en su Artículo 1° establece que *“Quedan sujetos al presente régimen de retención del impuesto a las ganancias, los importes correspondientes a los conceptos indicados en el Anexo II de la presente, así como – en su caso – sus ajustes, intereses y actualizaciones, siempre que los mismos correspondan a beneficiarios del país y no se encuentren exentos o excluidos del ámbito de aplicación del citado gravamen”*.

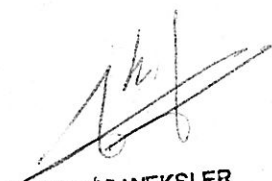
Adicionalmente en su Artículo 7° de la referida de R.G. establece que *“Las retenciones serán practicadas a los sujetos detallados en el Anexo V de la presente, sólo cuando se domicilien, residan o estén radicados en el país, siempre que sus ganancias no se encuentren exentas o excluidas del ámbito de aplicación del impuesto ....”*



ANDRÉS WEKSLER  
Hapag-Lloyd Argentina SRL

De esto se desprende que no corresponde se aplique retención del Impuesto a las Ganancias debido a que sólo debe sujetarse a retención a aquellos conceptos que constituyan ganancia gravada para Hapag Lloyd Argentina, excluyéndose de la base de cálculo a los conceptos que esta última recauda por cuenta y orden del prestador del exterior.

Por último, en caso de pretender encuadrar la ganancia en cuestión bajo la RG 739 (retenciones a beneficiarios del exterior), Argentina tiene suscripto un Convenio para evitar la Doble Imposición con Alemania en el cual se dispone que *"los beneficios provenientes de la explotación de buques o aeronaves en el tráfico internacional sólo pueden someterse a imposición en el Estado Contratante en el que se encuentra ubicada la sede de dirección efectiva de la empresa"*.



ANDRÉS WEKSLER  
Hapag-Lloyd Argentina SRL

**ARCA** AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO **ARCA**  
**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

**HAPAG-LLOYD ARGENTINA S.R.L** CUIT: 30-70804993-6  
 Forma Jurídica: **S.R.L.**  
 Fecha Contrato Social: **16-08-2002**

**IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA**

SIRE - IVA - 499	01-2020
SIRE - IVA - 831	01-2020
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003
IVA	08-2002
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	08-2002
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 94	08-2002
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 160	08-2002
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742	12-2002
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	03-2015
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	03-2015
GANANCIAS SOCIEDADES	08-2002
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 62	02-2020
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 171	11-2015
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - COMPRAS	04-2011
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	09-2002

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

**ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA**

Actividad principal: 524290 (F-883) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO N.C.P. Mes de inicio: 11/2013  
 Secundaria(s): 523020 (F-883) SERVICIOS DE AGENCIAS MARÍTIMAS PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS Mes de inicio: 12/2020  
 Mes de cierre ejercicio comercial: 12

**DOMICILIO FISCAL - ARCA**

ALEM LEANDRO N AV. 855 Piso:12  
 1001-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: 30-06-2026 a 30-07-2026

Hora 13:35:19 Verificador 100738446505

**ARCA**

**ARCA**

**ARCA**

**ARCA**

**ARCA**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA <http://www.arca.gob.ar>.

<b>comarb</b> <b>sifere</b>	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral			OSIRIS	
				N° de Formulario 5863	
CM 05	Solo Presentación			N° Verificador 827403	
CUIT: 30-70804993-6	Contribuyente: HAPAG-LLOYD ARGENTINA S.R.L		Sede: 901		
Anticipo: 202500	Secuencia: Original		Tipo: Sicom		
Datos DDJJ presentada el 29/06/2026 - 15:22:51 ante ARCA, N° de Transacción 1179403069					
<b>Determinación del Coeficiente Unificado</b>					
Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Coeficiente Ingresos	Coeficiente Gastos	Coeficiente Unificado
901 CABA	23/08/2002		0,1506	1,0000	0,5753
902 BUENOS AIRES	01/08/2009		0,8472	0,0000	0,4236
903 CATAMARCA			0,0000	0,0000	0,0000
904 CORDOBA	01/08/2009		0,0000	0,0000	0,0000
905 CORRIENTES			0,0000	0,0000	0,0000
906 CHACO			0,0000	0,0000	0,0000
907 CHUBUT			0,0000	0,0000	0,0000
908 ENTRE RIOS			0,0000	0,0000	0,0000
909 FORMOSA			0,0000	0,0000	0,0000
910 JUJUY			0,0000	0,0000	0,0000
911 LA PAMPA			0,0000	0,0000	0,0000
912 LA RIOJA			0,0000	0,0000	0,0000
913 MENDOZA			0,0000	0,0000	0,0000
914 MISIONES			0,0000	0,0000	0,0000
915 NEUQUEN			0,0000	0,0000	0,0000
916 RIO NEGRO			0,0000	0,0000	0,0000
917 SALTA			0,0000	0,0000	0,0000
918 SAN JUAN			0,0000	0,0000	0,0000
919 SAN LUIS			0,0000	0,0000	0,0000
920 SANTA CRUZ			0,0000	0,0000	0,0000
921 SANTA FE	01/08/2009		0,0022	0,0000	0,0011
922 SANTIAGO DEL			0,0000	0,0000	0,0000
923 TIERRA DEL FUEGO			0,0000	0,0000	0,0000
924 TUCUMAN			0,0000	0,0000	0,0000

---

**Presentación de DJ por Internet**

**Acuse de recibo de DJ**

---

Organismo Recaudador: SIFERE CONVENIO MULTILATERAL  
Formulario: 5863 v500 - CM - PRESENTACION ANUAL SICOM/S.REMOTO  
CUIT: 30-70804993-6  
Impuesto: 5800 - CM PROV. VARIAS  
Concepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL  
Subconcepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL  
Período: 2025  
Nro. verificador: 827403  
Cantidad de registros: 100

Fecha de Presentación: 2026-06-29 Hora: 15:20:21  
Nro. de Transacción: 1179403069  
Código de Control: EYxbMM  
Usuario autenticado por: ARCA (ClaveFiscal)  
Presentada por el Usuario: 30658892718

[F5863.30708049936.txt]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)  
[1c797c9c1a7cc8f8bca275f3e92698b7]

---

**Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación**

---

**Datos sujetos a verificación**

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

**Sistema  
Padron Web**

Ingresos Brutos  
Convenio Multilateral

Fecha y Hora Emisión	Jurisdicción Sede	
03/02/2026 15:22	901 - CAPITAL FEDERAL	
Nº de CUIT	Nº de Inscripción	Tipo de Contribuyente
30-70804993-6		Sicom

**Apellido y Nombres o Razón Social**

HAPAG-LLOYD ARGENTINA S.R.L

*Información modificada en el trámite*

**Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede**

PELLEGRINI CARLOS 1363 Piso: 4 - Entre: ARROYOS Y JUNCAL - CAPITAL FEDERAL (1011)

**Domicilio Principal de Actividades**

BOUCHARD 557 Piso: 23 - Entre: LAVALLE Y TUCUMAN - CAPITAL FEDERAL (1106)

**Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad**

220-Sociedad Resp. Limitada / Nro. I.G.J.: 4526 / Fecha. I.G.J.: 2002-08-23 / Fecha Cierre Ejercicio: 2002-12-31 / Duración Años: 99

**Actividades**

Tipo	Art.	CUAC	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja
S	002	523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	01/12/2020	
P	002	524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	23/08/2002	
S	002	633299	Servicios complementarios para el transporte por agua n.c.p.	23/08/2002	31/12/2017

**NOTA:**

**Jurisdicciones**

Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
901 - CAPITAL FEDERAL	23/08/2002		902 - BUENOS AIRES	01/08/2009	
904 - CORDOBA	01/08/2009		921 - SANTA FE	01/08/2009	

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.

Finanzamt / Oficina de recaudación fiscal für Großunternehmen
Steuernummer / número de identificación fiscal 27/310/00010
Identifikationsnummer / número de identificación

Zutreffendes bitte ankreuzen   
 Marcar lo que corresponda con una

**I. Antrag / Solicitud  
 auf Erteilung einer Ansässigkeitsbescheinigung<sup>1/</sup>  
 de extensión de un certificado de residencia**

**für Zwecke der Steuerentlastung / con objeto de obtener una reducción fiscal  
 gemäß dem Doppelbesteuerungsabkommen zwischen der Bundesrepublik Deutschland und  
 / con arreglo al Convenio para evitar la doble imposición entre la República Federal de Alemania**

der Argentinischen Republik / la Republica Argentina

Name des anderen Vertragsstaates / Nombre del país signatario

**A.) Angaben zur Person der / des Steuerpflichtigen / Datos personales del contribuyente**

Name und Vorname der natürlichen Person bzw. Name der juristischen Person <i>Apellidos y nombre de la persona física o nombre de la persona jurídica</i>	Hapag-Lloyd Aktiengesellschaft
Geburtsdatum / fecha de nacimiento	
Straße, Hausnummer / calle, número	Ballindamm 25
Postleitzahl, Wohnort / código postal, lugar de residencia	20095 Hamburg
Besteht im Ausland auch eine ständige Wohnstätte? <i>¿Tiene también un domicilio permanente en el extranjero?</i>	<input type="checkbox"/> ja / si <input type="checkbox"/> nein / no
Wenn ja, liegt der Mittelpunkt der persönlichen und wirtschaftlichen Interessen in der Bundesrepublik Deutschland? <i>En caso afirmativo, ¿el núcleo de la vida personal y los intereses económicos se encuentra en la República Federal de Alemania</i>	<input type="checkbox"/> ja / si <input type="checkbox"/> nein / no
Adresse(n) der ausländischen Wohnstätte(n) <i>Dirección/direcciones del domicilio extranjero</i>	
Liegt der Ort der tatsächlichen Geschäftsleitung der juristischen Person in Deutschland? <i>¿La dirección efectiva de la persona jurídica se encuentra en Alemania?</i>	<input checked="" type="checkbox"/> ja / si <input type="checkbox"/> nein / no
<input type="checkbox"/> Die Bescheinigung wird als Gesellschafter der folgenden Personengesellschaft benötigt / <i>El certificado se precisa como socio de la sociedad personalista siguiente</i>	
Name, Anschrift und Steuer-/Identifikations-Nr. der Personengesellschaft / <i>Nombre, dirección y número de identificación/identificación fiscal de la sociedad personalista</i>	

<sup>1</sup> Bitte in zweifacher Ausfertigung einreichen / Por favor presentar por duplicado  
 Nur im Original gültig / Válido únicamente en la versión original

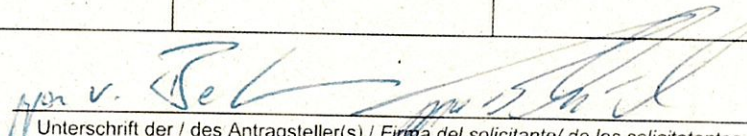
Steuernummer / número de identificación fiscal 27/310/00010
Identifikationsnummer / número de identificación

**B.) Angaben über die im Ausland zu entlastenden Einkünfte / Datos sobre los ingresos a deducir**

Art der Einkünfte <small>(z. B. Dividen, Zinsen, Lizenzgebühren, Vortragshonorare)</small>  <i>Tipo de ingresos</i> <small>(por ejemplo dividendos, cánones, honorarios de conferenciante)</small>	Zuflusszeitpunkt <small>(ggf. voraussichtlicher Zuflusszeitpunkt)</small>  <i>Fecha de percepción</i> <small>(o vvero data prevista per l'afflusso del reddito)</small>	Name und Anschrift des Schuldners der Vergütungen <small>(ausschüttende Gesellschaft)</small>  <i>Nombre y dirección del deudor de los pagos</i> <small>(sociedad pagadora)</small>	Bezeichnung der depotführenden Stelle und Depotnummer  <i>Designación de la ubicación del depósito y número del depósito</i>
Einkünfte aus dem Betrieb von Seeschiffen / Ingresos de actividades de transporte	01.01.2026 - 31.12.2026		

16.12.2025

Datum / Fecha

  
Unterschrift der / des Antragsteller(s) / Firma del solicitante/ de los solicitantes

**II. Ansässigkeitsbescheinigung der deutschen Finanzverwaltung  
Certificado de residencia de la administración fiscal alemana**

Für Zwecke der Steuerentlastung ausschließlich hinsichtlich der in Abschnitt I. B. bezeichneten Einkünfte wird bestätigt, dass die / der in Abschnitt I. A. genannte Steuerpflichtige im Sinne des Doppelbesteuerungsabkommens zwischen der Bundesrepublik Deutschland und

*A efectos de la reducción de impuestos exclusivamente en relación con los ingresos descritos en el apartado I.B. se certifica que el/la contribuyente mencionado en el apartado I.A en virtud del Convenio para evitar la doble imposición entre la República Federal de Alemania y*

der Argentinischen Republik / la Republica Argentina

Name des anderen Vertragsstaates / Nombre del otro país signatario

in der Bundesrepublik Deutschland ansässig ist / reside en la República Federal de Alemania

im Zeitraum vom \_\_\_\_\_ bis \_\_\_\_\_ in der Bundesrepublik Deutschland ansässig war / Ha residido en la República Federal de Alemania en el periodo comprendido entre el \_\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_

und die in Abschnitt I. A. enthaltenen Angaben zur Person der / des Steuerpflichtigen nach Kenntnis des Unterzeichners richtig sind / y que los datos personales del apartado I./ del contribuyente según los conocimientos del firmante son correctos

Finanzamt / Oficina de recaudación fiscal für Großunternehmen \_\_\_\_\_


Straße, Hausnummer / calle, número Nordkanalstraße 22

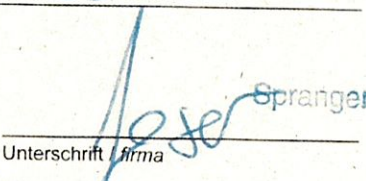
Postleitzahl, Ort / Código postal, localidad 20097 Hamburg

Telefon / teléfono 040/428535123

08. Jan. 2026

Datum / Fecha

 Dienststempel / Sello

 Unterschrift / firma

## Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: **Bundesrepublik Deutschland**  
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von Frau **Spranger**
3. in ihrer Eigenschaft als Finanzbeamtin
4. sie ist versehen mit dem Siegel des Finanzamtes für  
Großunternehmen Hamburg Nr. 25

## Bestätigt

5. in Hamburg
6. am **22. Januar 2026**
7. durch die **Behörde für Inneres und Sport**
8. unter Nr. **319/26**
9. Siegel / Stempel
10. Unterschrift



*J. Kock*

Kock

**IN FORCE AGREEMENT TO AVOID DOUBLE TAXATION BETWEEN THE ARGENTINE  
REPUBLIC AND THE FEDERAL REPUBLIC OF GERMANY**

**ANNUAL AFFIDAVIT.**

**ANEXO**

- a) Beneficiario/Perceptor: nombre/s y apellido/s o razón social: Hapag-Lloyd Aktiengesellschaft
- b) Número de identificación fiscal (NIF): 27/310/00010
- c) Domicilio fiscal: Ballindamm 25 (20095 Hamburg, Germany)
- d) Nombre/s y apellido/s o razón social y CUIT/CUIL/CDI del representante, agente o mandatario en el país, de poseer: Hapag-Lloyd Argentina SRL 30-70804993-6
- e) Descripción del objeto del contrato/tipo de operación: Servicios de transporte internacional de cargas
- f) Fecha de inicio y plazo de ejecución de la prestación, locación u operación: Servicios de transporte internacional de cargas prestados en forma continua a lo largo del año 2026
- g) Tipo de renta (descripción): Ingresos por actividades de transporte
- h) Encuadre de la renta en el artículo (e inciso, de corresponder) del acuerdo o convenio: Artículo 8 punto 1 de la ley 22025

El suscripto declara que reúne/que su representada reúne todos los requisitos previstos para la aplicación del convenio entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Federal de Alemania para evitar la doble imposición con respecto a los impuestos sobre la renta y el capital y su protocolo.

Lugar y Fecha: Buenos Aires, 22 de junio de 2026

  
ARTURO FUNES  
HAPAG-LLOYD ARGENTINA  
SENIOR VICE PRESIDENT

\_\_\_\_\_  
Firma del Beneficiario del Exterior

o del representante, agente o mandatario en el país